

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

**V**  
SECCIÓN

### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.150

Viernes 16 de Mayo de 2025

Página 1 de 1

#### Empresas y Cooperativas

CVE 2647099

#### EXTRACTO

WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LÓPEZ, Abogado, Notario Público, titular de la Cuadragésima Novena Notaría de Santiago, ubicada en Calle Amunategui número setenta y tres, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, certifico que por escritura pública de fecha 9 de abril del año 2025, ante mí, /i/ don ROGER GEJMAN ENRIQUEZ, cédula nacional de identidad número 8.503.494-4; y, /ii/ doña SANDRA MACARENA ROMERO BOLLMAN, cédula nacional de identidad número 13.913.645-4; ambos domiciliados en calle Santa Marta de Huechuraba número 7563, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, quienes constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, en los siguientes términos: I. Razón Social: La razón social será SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS SRB LIMITADA, pudiendo usar para todos los efectos legales, fines publicitarios y para actuar inclusive ante bancos, instituciones financieras o cualesquier organismo público o privado, la sigla comercial o nombre de fantasía de "PetHealth Clínica Veterinaria".- II. Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal la prestación de toda clase de servicios o asesorías profesionales en el área de la medicina veterinaria, y toda actividad relacionada directa o indirectamente con aquella; y, como parte de su objeto complementario al anterior, podrá realizar inversiones en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, tales como acciones, bonos, debentures, opciones, efectos de comercio, cuotas de fondos mutuos, cuotas de fondos de inversión, derechos en sociedades y cualesquiera otros instrumentos mercantiles y mobiliarios, tanto en Chile como en el extranjero; pudiendo entre otros actos, adquirirlos, explotarlos, administrarlos, enajenarlos, percibir sus frutos, darlos en arrendamiento u otras formas de cesión temporal, por cuenta propia o ajena. Para el cumplimiento de su objeto y la inversión de los fondos disponibles, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos, pudiendo constituir y/o participar en toda clase de sociedades, de personas, anónimas, por acciones o de cualquier otro tipo, comunidades y asociaciones; y, en general, realizar toda otra actividad que directa o indirectamente se relacione con las anteriores y que los socios determinen.- III. Domicilio: El domicilio social es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en otros lugares del país o del extranjero. - IV. Duración: Indefinida.- V. Capital: El capital social es la suma única y total de 100.000 pesos, pagados por sus socios en dinero efectivo, en las siguientes cantidades y proporciones: /i/ don ROGER GEJMAN ENRIQUEZ, con la suma de 50.000 pesos, equivalentes al 50% del capital y los derechos sociales; y, /ii/ doña SANDRA MACARENA ROMERO BOLLMAN, con la suma de 50.000 pesos, equivalentes al 50% del capital y los derechos sociales.- VI.- Administración: La administración de la sociedad, el uso de la razón social y su representación judicial y extrajudicial corresponderá corresponderá individual e indistintamente a don ROGER GEJMAN ENRIQUEZ o doña SANDRA MACARENA ROMERO BOLLMAN, quienes contarán con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, pudiendo realizar todos los actos, contratos, convenciones, operaciones, negocios y trámites que se relacionen directa o indirectamente con el giro de la sociedad. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. En Santiago, 29 de abril del año 2025.

**CVE 2647099**Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sítio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)